

ORDENANZA N° 157 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adhesión N° 00313 correspondiente al Sr. David Victorino Colace, D.N.I. 23.371.080, CUIT 20-23371080-7, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado SI. VA. VI. II. En consecuencia, transfírase a favor de Sr. David Victorino Colace, D.N.I. 23.371.080, CUIT 20-23371080-7, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: ““Un terreno baldío, parte de una mayor superficie, que se ubica en calle Naciones Unidas de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, cuya mayor superficie según plano de Mensura y Subdivisión, es parte de la quinta 13, de siete mil ochocientos sesenta y ocho metros cuadrados (7.868,00 m2), y que según plano de loteo confeccionado se designa como lote 15de la MANZANA QTA. 13, el que mide ONCE METROS CON VEINTITRES CENTIMETROS (11,23 mts.) de frente por TREINTA METROS (30,00 mts.) de fondo, lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON NOVENTA CENTIMETROS (336,90 M2). Cuya Nomenclatura Catastral es C01; S01; M37; Manz Of. QTA. 13; P15; L15”, de acuerdo a lo establecido mediante Ord. N° 206/2016.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 30 / 07 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 634 /2025

DE FECHA 31 /07 /2025

